



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-54-CD-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 35/2014

ESTE CONTRATO se celebra en este día veintiuno de enero del año dos mil catorce, entre **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ DE SUTTER**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER**, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 31 ENE 2014



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-54-CD-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 35/2014

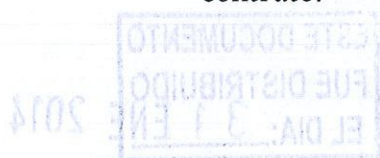
Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y que para los efectos de este Contrato se denominará el Ministerio de Salud, o simplemente **MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **SALVADOR ALEJANDRO MOLINA ALAS**, de cuarenta y tres años de edad, Doctor en medicina, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en carácter personal y en calidad de Consultor Individual, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL CONSULTOR”**; cuyo domicilio está ubicado en **Colonia Atlacatl, pasaje Guarajambala #12, San Salvador Tel: 2276-2836**.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que EL CONSULTOR preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE EL CONSULTOR está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) EL CONSULTOR prestará los servicios de **“CONSULTOR DE APOYO A LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP) DEL MINSAL PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS/ADMINISTRADOS POR EL BANCO MUNDIAL: PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PUBLICA” Y “PROTECCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE NIÑOS URBANOS POBRES EN EL CONTEXTO DE LAS CRISIS ALIMENTARIAS RECURRENTE EN EL SALVADOR”** (los “Servicios”) En el marco del CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8076-SV. Categoría de Inversión 3.2 Unidad Coordinadora del Proyecto 3.2.1 Personal de Coordinación y Apoyo de la UCP PROYECTO 5209, que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.





MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-54-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 35/2014

- (ii) EL CONSULTOR presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación de EL CONSULTOR de presentar informes".

2. Plazo

La consultoría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado, y tendrá una duración a partir del **01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, prorrogable de acuerdo a la evaluación de su rendimiento.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará a EL CONSULTOR una suma no superior a **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)** mensuales, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Haciendo un monto máximo del Contrato de **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$42,000.00)** Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL CONSULTOR, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **EL CONTRATANTE** hace constar que el importe del presente Contrato está amparado al CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8076-SV. Categoría de Inversión 3.2 Unidad Coordinadora del Proyecto 3.2.1 Personal de Coordinación y Apoyo de la UCP PROYECTO 5209, Cifrado Presupuestario: **2014-3200-3-10-03-22-3-54599**.

B. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán previa presentación de informes mensuales de las principales actividades realizadas, aprobado por parte del Coordinador de la UCP y con visto bueno del Gerente de Operaciones del MINSAL.

5. Calidad de los Servicios

EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

FSSP-54-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 35/2014

Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

- 7. Propiedad de los materiales** Los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. EL CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** EL CONSULTOR conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** EL CONSULTOR será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato.** El Contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
- 12. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.
- 13. Fraude y Corrupción** Es política del Banco Mundial (el "Banco") exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del préstamo del Banco), así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.12 de las Normas para la Contratación y Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.
Solo podrán modificar los términos y condiciones de este contrato,



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-54-CD-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 35/2014

incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes, mediante prórrogas y/o modificaciones formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.

14. Modificaciones

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
MINISTRA



SALVADOR ALEJANDRO MOLINA ALAS
EL CONSULTOR

SdeM/jam



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-54-CD-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 35/2014

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-54-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 35/2014

Anexo A
Términos de Referencia y Alcance de los Servicios

**CONSULTOR DE APOYO A LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP)
DEL MINSAL PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS
FINANCIADOS/ADMINISTRADOS POR EL BANCO MUNDIAL, PROYECTO DE
“FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA”**

Y

**PROYECTO DE “PROTECCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE NIÑOS URBANOS
POBRES EN EL CONTEXTO DE LAS CRISIS ALIMENTARIAS RECURRENTES EN EL
SALVADOR”**

I. ANTECEDENTES

El 30 de abril de 2012 se suscribió el Contrato de Préstamo No.8076-SV entre la República de El Salvador y el Banco Mundial para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Público de Salud. El Contrato está aprobado según Decreto Legislativo No. 201 de fecha 28 de noviembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397 de fecha 29 de noviembre de 2012.

Los objetivos del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Público de Salud son: (i) ampliar la cobertura en los servicios de salud, brindar servicios de salud prioritarios con equidad y calidad a las poblaciones seleccionadas; y (ii) fortalecer la capacidad de rectoría del MINSAL, para administrar funciones esenciales de salud pública, en la provisión de los servicios.

Para lograr estos objetivos, el proyecto financiará los siguientes componentes:

Componente 1: Ampliación de los Servicios de Salud y Programas Prioritarios

Este componente tiene por objeto la expansión de Servicios y Programas Prioritarios de Salud y financiará las siguientes dos subcomponentes:

Subcomponente 1.1 Fortalecimiento de Servicios y Programas Prioritarios de Salud

(1) Fortalecer la capacidad de la calidad y la prestación de servicios de salud prioritarios en el marco de las RIISS a través de:

(a) La aplicación gradual de la estrategia de APS-I, que incluye la adquisición de equipo médico y la rehabilitación y el mantenimiento esencial requerido en las instalaciones, y

(b) Mejorar la prestación de determinados programas prioritarios de salud pública, incluidos los de salud frente a la madre, la salud reproductiva y sexual, el embarazo adolescente, la salud infantil, nutrición, control del dengue y la enfermedad renal crónica.

Subcomponente 1.2 Sistema Nacional de Emergencias Médicas

(2) Apoyo a la implementación y aplicación del SEM en 16 hospitales elegibles a través de: (a) mejorar la coordinación entre el sistema hospitalario nacional y otras entidades, como MINSAL, ISSS, Ministerio de Defensa, la Policía Nacional Civil, FOSALUD, y la Red Cruz, (b) el apoyo a la instalación de un sistema de convocatoria nacional para situaciones de emergencia; (c) ampliar y mejorar el equipo de la sala de reanimación y la flota de ambulancias; (d) formación, capacitación



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-54-CD-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 35/2014

y fortalecimiento del personal médico y paramédico en el manejo de emergencias médicas; y (e) respuesta médica de emergencia a nivel comunitario.

Componente 2: Fortalecimiento Institucional

Este componente busca el fortalecimiento institucional del MINSAL y financiará los siguientes tres subcomponentes:

Subcomponente 2.1 Fortalecimiento de la capacidad de Administración y Supervisión del MINSAL. El fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión del MINSAL para realizar las funciones esenciales de salud pública a través de: (a) la mejora del SUI, (b) la aplicación de una política farmacéutica nacional destinada a mejorar la calidad, la eficiencia y la seguridad en el acceso de uso racional de los medicamentos, así como la transparencia en la contratación, y (c) el apoyo de las actividades del Instituto Nacional de Salud (incluida la formación de médicos y técnicos de laboratorio, la vigilancia, la generación de conocimiento y la investigación) y el Laboratorio Central;

Subcomponente 2.2 Plan de Respuesta a Emergencias de Salud Pública

Desarrollo de un plan de preparación de emergencia para las emergencias de salud pública más probables, y (b) financiamiento de los gastos subvencionables; y

Componente 3: Gestión y Seguimiento del Proyecto

(1) Apoyar: (i) el seguimiento de las actividades del Proyecto a través de revisiones técnicas externas y semi- anuales; (ii) encuestas anuales de establecimientos de salud para evaluar el logro de la cobertura de salud y los objetivos de resultados y (iii) una evaluación de impacto;

(2) Apoyar a la UCP en el desempeño de la gestión, seguimiento y actividades de supervisión del proyecto, incluyendo la capacitación y las auditorías financieras, y

(3) Fortalecer la UACI y UFI, las unidades que realizan actividades fiduciarias del Proyecto.

Así mismo el Ministerio de Salud con donación del Fondo Japonés para el Desarrollo Social (JSDF) administrados por el Banco Mundial, mediante el Proyecto "Protección del Capital Humano de niños urbanos pobres en el contexto de las crisis alimentarias en El Salvador" ha venido trabajando en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud con énfasis en una estrategia de Atención Primaria en Salud Integral para ofrecer a la población un sistema con equidad y solidaridad social en el que la salud es un derecho fundamental de la persona, implementando una Política Nacional de Salud orientada a brindar servicios de salud integral, nutrición y desarrollo infantil, considerando criterios de vulnerabilidad y riesgo.

El proyecto tiene cuatro componente principales a) Fortalecimiento y apoyo a las Unidades Comunitarias de Salud Familiar del Ministerio de Salud que brindan atención a las familias que viven en Asentamientos Urbanos Precarios (AUP) y se enfrentan con crisis y emergencias, b) Reforzar los servicios de atención en salud materno-infantil para las familias de los AUP para disminuir los efectos de las situaciones de crisis y proteger principalmente a las mujeres embarazadas y los niños y niñas menores de tres años, c) Monitoreo de los actividades apoyadas por el Proyecto y evaluación de impacto y d) Gestión, ejecución y supervisión de la donación. Los cuáles serán ejecutados por el MINSAL, operativamente a través de las UCSF y sus Ecos F correspondientes, según la localización geográfica de los AUP priorizados, el apoyo gerencial de la Regiones de Salud, la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención y la Unidad de Nutrición.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-54-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 35/2014

Ante las responsabilidades que ambos proyectos requieren, se hace necesaria la contratación de consultores de apoyo a la UCP para brindar seguimiento a las Unidades Ejecutoras del MINSAL en todo el proceso de ejecución y seguimiento de ambos proyectos.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Facilitar y apoyar a las Unidades Ejecutoras del MINSAL involucradas en los Proyectos financiados con fondos del préstamo BIRF 8076-SV y de la donación japonesa TF 011078 del Banco Mundial, para la planificación, ejecución y seguimiento de los procesos aprobados en los Planes Operativos Anuales y en los Planes de Adquisición correspondientes. Así como facilitar la coordinación entre las dependencias técnicas, administrativas y financieras para la exitosa ejecución y evaluación de las intervenciones del Proyecto.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El/la Consultor(a) apoyará a la UCP y dependencias técnicas-administrativas del MINSAL en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades técnicas, en el marco de la ejecución de los proyectos del Banco Mundial, así como en la elaboración de informes técnicos de reporte al Banco. Además apoyará la actualización de la información en SEPA y dará seguimiento al avance de las actividades del plan operativo (POA) y del plan plurianual (PEP) según corresponda.

Se reportará al Coordinador de la UCP y desarrollará sus actividades en comunicación con el personal de esta unidad y en coordinación con las Unidades Ejecutoras del MINSAL

Sus funciones estarán orientadas a:

- a. Facilitar la coordinación y apoyar a las unidades ejecutoras del MINSAL en la adecuada planificación, ejecución de los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios de los Proyectos, asegurando la eficiencia de los recursos de la donación.
- b. Apoyar la elaboración, facilitar la ejecución y dar seguimiento constante a la planificación operativa de los proyectos.
- c. Verificar que las solicitudes de compra, especificaciones técnicas y términos de referencia que generen las unidades solicitantes sean coherentes con el Plan de Adquisiciones y el Plan Operativo Anual y cumplan todas las condiciones establecidas por el BM.
- d. Monitorear el avance de los proyectos y el grado de cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades.
- e. Preparar la elaboración de los informes técnicos de seguimiento de los Proyectos en los periodos establecidos por el convenio de donación y el acuerdo de préstamo para ser enviados oportunamente al Banco Mundial.
- f. Coordinar las misiones de monitoreo externas, las auditorías y las actividades de evaluación del Proyecto.
- g. Apoyar la incorporación, actualización y el seguimiento en SEPA del Plan de Adquisiciones del proyecto del préstamo Banco Mundial aprobado.
- h. Otras que la coordinadora de la UCP estime convenientes y necesarias para el logro de los objetivos de los proyectos.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-54-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 35/2014

IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

- a. Planes Anuales Operativos revisados, actualizados y con evidencias del seguimiento.
- b. Planes de Adquisiciones revisados, actualizados y con evidencias del seguimiento.
- c. Informes semestrales elaborados.
- d. Procesos de compra iniciados, ingresados a UACI y con evidencia de seguimiento.
- e. Informes mensuales de actividades presentados.
- f. Actividades de coordinación y apoyo a las unidades ejecutoras reflejadas en los informes mensuales.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

El perfil del Consultor/a corresponde a un(a) profesional del área de la salud con formación superior en salud pública. Con experiencia de al menos 5 años en la gestión de sistemas y servicios de salud a nivel nacional o regional en la República de El Salvador. Experiencia en asesoría y/o consultorías de proyectos de salud con financiamiento de organismos internacionales, preferiblemente del BID y/o del BM. Con capacidad técnica para el manejo de los diferentes programas de Office y de Microsoft Project.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado, tendrá una duración de 12 meses calendario, prorrogables previa evaluación del desempeño y disponibilidad financiera.

VII. COSTO Y FORMA DE PAGO

El consultor(a) recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$3,500.00), de los cuales se deducen todos los impuestos de ley en El Salvador.

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte de la Coordinación de la UCP, de un informe mensual de actividades realizadas.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención de los impuestos de ley y líquido a pagar.

VIII. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El consultor(a) dependerá de la Coordinadora de la UCP, que además se retroalimentará de los informes que al respecto tenga de las Unidades solicitantes.